



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo quirografario N° 2020-00535

Demandante: Proffito S.A.S.

Demandados: Irene Aguilera y otros.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Remita nuevo poder especial donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico del abogado Marco Fidel Chacón Olarte, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Especifique si los correos electrónicos de los convocados, suministrados en el escrito de demanda, corresponden a los utilizados por ellos, cómo se obtuvieron los mismos, y de ser el caso, se deberán aportar las evidencias sobre notificaciones efectuadas con ese medio, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibídem*.

3.- Indique si se intentó acuerdo directo con los demandados sobre los cánones de arrendamiento adeudados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Decreto 579 del quince (15) de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 40 Hoy **14 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

482615b6552ba1af6e2a97373abe9df1e5feab8744d8081b433a004b3a19454d

Documento generado en 11/09/2020 03:15:07 p.m.